

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes

GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS)



Gabinete de Política Social

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL GPS
PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**

GCPS-CCC-CP-2026-0003

**Santo Domingo, Distrito Nacional República
Dominicana
Septiembre 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección.....	5
3. Descripción del bien.....	5
4. Lugar de entrega del(los) bien(es).....	7
5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	8
6. Entregables/ cronograma.....	8
7. Cronograma de actividades.....	8
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	10
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	10
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	11
9. Documentación a presentar.....	11
10. Contenido de la oferta técnica.....	11
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	12
11.1.1 Credenciales	12
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	13
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	14
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	15
11. Metodología de evaluación	16
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	16
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	16
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	18
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	19
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	20
12.3 Criterio de adjudicación	21
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	21
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	21
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	22
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	22
4. Debida diligencia.....	23
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	24
6. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta	25
7. Confidencialidad de la evaluación	25

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes

8.	Desempate de ofertas	25
9.	Adjudicación	26
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	26
11.	Adjudicaciones posteriores	27
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		27
1.	Plazo para la suscripción del contrato	27
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	27
3.	Gastos legales del contrato:	27
4.	Vigencia del contrato	28
5.	Supervisor o responsable del contrato	28
6.	Entregas a requerimiento	28
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	28
8.	Suspensión del contrato.....	28
9.	Modificación de los contratos.....	29
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	29
11.	Condiciones de pago y retenciones.....	29
12.	Subcontratación	30
13.	Recepción de los bienes	30
14.	Finalización del contrato.....	31
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	31
16.	Penalizaciones por retraso	31
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	31
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		32
1.	Siglas y acrónimos.....	32
2.	Definiciones.....	32
3.	Objetivo y alcance del pliego	34
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	34
5.	Marco normativo aplicable	35
6.	Tratado internacional de libre comercio	
7.	Interpretaciones	35
8.	Idioma	36
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	36

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes

10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	37
11.	Derecho a participar.....	37
12.	Prácticas prohibidas	38
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	38
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	39
15.	Contratación pública responsable	40
16.	Firma digital.....	40
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	40
18.	Comité de seguimiento.....	¡Error! Marcador no definido.
19.	Gestión de riesgos	
20.	Anexos documentos estandarizados	41

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL GPS**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro - clase- **40101701– Aires Acondicionados** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **4010000 Calefacción, ventilación y circulación del aire**.

Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

FICHA TECNICA			
Ítem No.	Cantidad	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	2	Aires de precisión tipo InRow, modelo Split indoor, DX 31.1 kW con calentador y humidificador, compresor inverter.	Aires de precisión • Air-cooled condenser, 46.0kW capacity, inverter fan, single circuit without compressor. • Air Volume-m3/h: 5,800 • Power Input: 200-230V /50-60Hz /3Ph • R410A green refrigerant is highly efficient and no ODP • Webcard of precision cooling unit, with SNMP protocol, email alert, Modbus-TCP and BACnet protocol. • Temperature and humidity sensor, RS-485 type. • evaporadora/indoor requiere alimentación trifásica. Servicio Técnico de instalación de (2) Aires de precisión, tipo InRow de 31kW • Instalación de drenaje • Configuración, prueba y puesta en operación de sistema de climatización InRow en Data Center. • Transporte a localidad cliente en Santo Domingo • Conexión en Instalación eléctrica a máximo 60(pies) del equipo. • Vacío profundo (menos 350 micrones)

			• Todos los materiales requeridos, incluyendo: • Tanques de Nitrógeno • Refrigerantes R410A • Breakers 2 polos Pruebas de Aceptación (FAT/SAT) y Capacitación • Se recomienda una sesión breve de transferencia de conocimientos/capacitación operacional para el personal técnico del Data Center sobre el uso y configuración del panel de control de los equipos. Garantía: 2(dos) años Tiempo de entrega: 30 días después de la emisión de la orden de compra.
--	--	--	---

3. Supuesto base o valor referencial

El presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL GPS**, asciende a **SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$6,000,000.00)**, con impuestos incluidos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

1. Lugar de entrega del(los) bien(es)

Gabinete de política Social	Av. Leopoldo Navarro No. 61, Edificio San Rafael, Don Bosco, Santo Domingo
------------------------------------	--

2. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

3. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
Aire de precisión	2.00	

4. Cronograma de actividades

¹ Ver definición conforme al artículo 87 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y al artículo 85 de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	02 de octubre 2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	07 de octubre 2026 Hasta 02:00pm
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	09 de octubre 2026
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	12 de octubre 2026 a partir de las 8:00 am hasta 3:00 pm
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede.	12 de octubre 2026 a las 03:30 am
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	13 de octubre 2026
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	16 de octubre 2026
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	16 de octubre 2026
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	19 de octubre 2026
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	20 de octubre a las 10: 00 am
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	20 de octubre 2026
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta. (Si aplica)	21 de octubre 2026
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	23 de octubre 2026
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	26 de octubre 2026
15. Adjudicación	02 de noviembre 2026
16. Notificación de adjudicación.	02 de noviembre 2026

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	10 de noviembre 2026
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	11 de noviembre 2026
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	12 de noviembre 2026

5. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con los artículos 105 al 106 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

6. Ofertas presentadas en formato papel

No se recibirán ofertas en formato físico o en papel. Todo oferente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar su oferta exclusivamente en formato electrónico, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Las ofertas deberán ser cargadas en el sistema conforme a las instrucciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que rigen el proceso.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contentivo de la oferta económica “Sobre 2”.

9.2 Todo oferente interesado en participar deberá presentar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). En caso de existir discrepancias entre la información digitada en el SECP y la documentación cargada en el mismo portal, prevalecerá el contenido de la documentación cargada, siempre que esta se encuentre debidamente firmada por el oferente y, cuando se trate de una persona jurídica, además sellada.

9.3 Documentación a presentar²

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación³ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente será responsable de la exactitud, integridad y veracidad del contenido de los documentos que conforman su oferta. Toda la documentación que sea cargada en el Sistema Electrónico de

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Contrataciones Públicas (SECP) deberá estar debidamente firmada por el(la) oferente, su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) debidamente designado(a) para tales fines. Cuando se trate de una persona jurídica, los documentos deberán cumplir, además, con los requisitos de firma y sello que correspondan.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10 Contenido de la oferta técnica

² No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

³ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. , todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

A. Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) En este formulario se debe enunciar la cantidad de días hábiles para los cuales mantiene su oferta. De no ser contemplado en este formulario, el oferente debe presentar una carta compromiso donde debe expresar por escrito la cantidad de días hábiles para los cuales mantiene su oferta. [Subsanable]
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**) [Subsanable]
- 3) Registro de Proveedores del Estado (**RPE**), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones) referida en el numeral dos (2) sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego. No tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Certificación MIPYMES. (si aplica).
- 5) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 6) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 7) Copia de la nómina de accionistas y acta del acta de asamblea debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de modificación o adecuación.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 10) Declaración Jurada (simple) del solicitante en la que manifieste que: 1) No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25 2) Donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; 3) Si está sometida a un proceso de quiebra; 4) Que el oferente no se encuentre embargado (no requiere firma de notario público).
- 11) Carta de compromiso ético de proveedores (as) del estado debidamente firmado y sellado.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

12) Formulario de debida diligencia.

13) Copia de Cédula de identidad y electoral del representante legal del contrato (Persona física o empresa). [Subsanable]

a) Documentación financiera⁵: (si aplica)

- 1) Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). [Subsanable]
- 2) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. [Subsanable]
- 3) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. [Subsanable]
- 4) Certificado financiero donde se evidencie el porcentaje de liquidez que posee el oferente [Subsanable]

11.1.2 Documentación técnica:

- 1) Oferta Técnica. Detallar los productos a utilizar en el servicio (conforme a las especificaciones técnicas suministradas. (No subsanable)
- 2) Carta compromiso de aceptación del tiempo de entrega de acuerdo con lo establecido en el punto 6, Sección I. (Subsanable)
- 3) Carta compromiso de aceptación de condiciones de pago. (Subsanable)
- 4) Carta compromiso donde el proveedor se hace responsable de cualquier daño ocasionado a los equipos durante la ejecución del servicio (Subsanable)
- 5) Cronograma de entrega e instalación: indicada de manera clara, en HORAS, DÍAS Y SEMANAS los tiempos bajos los cuales el oferente/proponente se compromete a realizar la entrega de los artículos, elabora en hoja timbrada de la empresa, firmada por el representante legal de la empresa y sellada con el sello social de la misma. (No subsanable)
- 6) El Oferente deberá de presentar un Plan de Trabajo (Subsanable)
- 7) Experiencia como contratista en este tipo de servicio (formulario SNCC.D.049).
- 8) El Oferente deberá de presentar documentos que demuestre contar con experiencia, los cuales pueden ser contratos, facturas, orden de compra de servicios iguales o similares a lo solicitado en este proceso(mínimo 3 de estos documentos). (Subsanable)
- 9) Formulario de Equipos del Oferente (SNCC F036). Colocar los equipos a utilizar en el servicio, anexando imágenes de estos. (Subsanable)
- 10) Certificación de garantía, indicando los tiempos, políticas y condiciones aplicables para los bienes adjudicados, elabora en hoja timbrada de la empresa, firmada por el representante legal de la empresa y sellada con el sello social de la misma. (Subsanable)
- 11) Carta compromiso de que cuentan con repuestos en el país (República Dominicana) de los bienes ofertados, garantizando el servicio de mantenimiento y reparación durante el período de garantía y después del vencimiento de esta para chequeo y mantenimiento periódico de los equipos.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- 12) Documentación de Distribuidor autorizado que certifique que la marca y modelo del mobiliario ofertado cuenta con el aval del distribuidor original.

Toda la documentación solicitada es de Carácter Obligatorio y debe ser presentada a través de documentos firmados y sellados por la empresa/oferente con todos los soportes de lugar.

Los documentos deben ser colocados en este mismo orden dentro del **"Sobre A"**, separado por tipo de documentación (Legal, Financiera, Técnica); los mismos deben estar preferiblemente encuadernados, en un formato de fácil extracción y reencuadernación, con un índice y pestañas separadoras.

Sera descalificada toda oferta que en el caso de haber omitido depositar documentación requerida en el **Sobre "A"**, no haya depositado la misma dentro del plazo otorgado para la subsanación de su oferta.

Toda la documentación debe ser de fácil verificación para su validación y comprobación, en ese sentido deberán tener anexos al menos, teléfonos, dirección de la empresa, dirección electrónica y/o cualquier otro medio que sirva a los peritos para su verificación.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/ proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **desde el 12 de octubre del 2026 hasta 23 de noviembre de 2026.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Gabinete de Políticas Sociales** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza⁶ o Garantía Bancaria⁷** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;

Con una vigencia desde **el desde el 08 de octubre del 2026 hasta 20 de noviembre de 2026.**

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

⁶ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁷ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

Este formulario debe contener el monto de la oferta, el cual debe ser igual al monto estimado de la contratación. De igual forma, debe establecer el porcentaje de descuento ofertado por el proveedor.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2d del presente pliego de condiciones. **[subsanable]⁸.**

11 Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1.2** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1 a** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

¹⁰ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) En este formulario <u>se debe enunciar la cantidad de días hábiles para los cuales mantiene su oferta</u> . De no ser contemplado en este formulario, el oferente debe presentar una carta compromiso donde debe expresar por escrito la cantidad de días hábiles para los cuales mantiene su oferta. [Subsanable]	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) [Subsanable]	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones) referida en el numeral dos (2) sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego. No tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Certificación MIPYMES. (si aplica).	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado	
Declaración Jurada (simple) del solicitante en la que manifieste que: 1) No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25 2) Donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; 3) Si está sometida a un proceso de quiebra; 4) Que el oferente no se encuentre embargado (no requiere firma de notario público).	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1.1 b** sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) actualizada. (Subsanable)	
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) actualizada.	
Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). (Subsanable)	
Certificado financiero donde se evidencie el porcentaje de liquidez que posee el oferente (Subsanable)	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 10.1, literal C, Documentación Técnica”, con la finalidad de demostrar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas descritas en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos.

La documentación técnica será evaluada de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, bajo la metodología “Cumple/No Cumple”, verificando el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas para el objeto de la contratación, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

Los documentos establecidos como requisitos técnicos en el presente Pliego de Condiciones tendrán carácter habilitante y obligatorio, cuando así se indique expresamente, y deberán ser presentados en la forma y condiciones requeridas. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos mínimos establecidos podrá dar lugar a que la oferta sea declarada “No Cumple” y, en consecuencia, el oferente no sea habilitado para continuar a la etapa de apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La evaluación técnica será realizada por los peritos designados por la Entidad Contratante, quienes verificarán y documentarán el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. El resultado de dicha evaluación deberá constar en el correspondiente informe técnico.

Únicamente los oferentes cuyas ofertas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos y de habilitación establecidos en el presente Pliego de Condiciones estarán habilitados para continuar a la segunda etapa, correspondiente a la apertura y evaluación de las ofertas económicas, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.

La forma de evaluación será la siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA	
DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
Oferta Técnica. Detallar los productos a utilizar en el servicio (conforme a las especificaciones técnicas suministradas. (No subsanable)	
Carta compromiso de aceptación del tiempo de entrega de acuerdo con lo establecido en el punto 6, Sección I. (Subsanable)	
Carta compromiso de aceptación de condiciones de pago. (Subsanable)	
Carta compromiso donde el proveedor se hace responsable de cualquier daño ocasionado a los equipos durante la ejecución del servicio (Subsanable)	
Cronograma de entrega e instalación: indicada de manera clara, en HORAS, DÍAS Y SEMANAS los tiempos bajos los cuales el oferente/proponente se	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

compromete a realizar la entrega de los artículos, elabora en hoja timbrada de la empresa, firmada por el representante legal de la empresa y sellada con el sello social de la misma. (No subsanable)	
El Oferente deberá de presentar un Plan de Trabajo (Subsanable)	
Experiencia como contratista en este tipo de servicio (formulario SNCC.D.049).	
El Oferente deberá de presentar documentos que demuestre contar con experiencia, los cuales pueden ser contratos, facturas, orden de compra de servicios iguales o similares a lo solicitado en este proceso (mínimo 3 de estos documentos). (Subsanable)	
Formulario de Equipos del Oferente (SNCC F036). Colocar los equipos a utilizar en el servicio, anexando imágenes de estos. (Subsanable)	
Certificación de garantía, indicando los tiempos, políticas y condiciones aplicables para los bienes adjudicados, elabora en hoja timbrada de la empresa, firmada por el representante legal de la empresa y sellada con el sello social de la misma. (Subsanable)	
Carta compromiso de que cuentan con repuestos en el país (República Dominicana) de los bienes ofertados, garantizando el servicio de mantenimiento y reparación durante el período de garantía y después del vencimiento de esta para chequeo y mantenimiento periódico de los equipos.	
Documentación de Distribuidor autorizado que certifique que la marca y modelo del mobiliario ofertado cuenta con el aval del distribuidor original	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ No cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser desde el 12 de octubre de 2026 hasta 23 de noviembre de 2026 , inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. Este formulario debe contener el monto de la oferta, el cual debe ser igual al monto estimado de la contratación.	Formulario de Oferta Económica presentado SNCC.F.033	

12.3 Criterios de adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones específicas y que presente el menor precio ofertado.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

Conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25, su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, y las directrices emitidas por el órgano rector, el presente procedimiento de Contratación Simplificada, así como la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas número de Referencia **GCPS-CCC-CP-2026-0003**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el 12 de octubre de 2026 a la 03:00pm.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

12 Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas por SECP se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

13 Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, según considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP.

14 Debida diligencia

El Gabinete de Políticas Sociales (GPS), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en la Ley núm. 47-25. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 8) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 9) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 10) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

15 Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato digital para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.2 de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

16 Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

17 Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.

18 Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta con una selección al azar en presencia de notario público y de los interesados. Para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el

cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC, y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

19 Adjudicación¹¹

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta.

20 Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **seis (06) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

21 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***“Carta de Solicitud de Disponibilidad”***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **48 horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el 10 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹²

El contrato entre el **Gabinete de Políticas Sociales (GPS)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones, dentro de un plazo que **no podrá ser mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación**, de conformidad con las disposiciones de la **Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas** y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el **Decreto núm. 52-26**. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

22 Gastos legales del contrato:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante de la presente Contratación Simplificada.

23 Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **24 de diciembre de 2026**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

24 Supervisor o responsable del contrato

El Gabinete de Políticas Sociales (GPS) ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Ing. Yanel Peña**, quien se desempeña como **Director de Tecnología de El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)**
- 2) **Licdo. Carlos Domínguez Romero**, quien se desempeña como **Director Jurídico del Gabinete de Política Social**.

25 Entregas a requerimiento

El Gabinete de Políticas Sociales (GPS) solicitará que el objeto de la contratación se cumpla a requerimiento de la institución.

Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

Para fines de entrega del anticipo indicado en el proceso, el oferente adjudicatario deberá presentar una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana por el equivalente a los montos que reciba como adelanto, es decir, 30% del monto de la contratación. Esta garantía deberá ser a primer requerimiento.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo

26 Suspensión del contrato

El Gabinete de Políticas Sociales (GPS) podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la)

contratista, por las causas que establecida Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

27 Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda, con el contenido y formalidades previstas en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26. Previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación, dicha enmienda deberá ser publicada en el SECP.

28 Equilibrio económico y financiero del contrato

El Gabinete de Políticas Sociales (GPS) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a **El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

29 Condiciones de pago y retenciones

La suma total será pagada al proveedor en un único pago, en un período no mayor de treinta (30) días, contra entrega y recepción conforme del bien adjudicado, previa presentación de la factura correspondiente y una vez registrado el contrato ante la Contraloría General de la República.

Del mismo modo, se hace constar que el pago se realizará vía libramiento, mediante transferencia a través de la Tesorería Nacional.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos (DOP). En caso de que sea necesario realizar conversiones desde otras monedas, estas se efectuarán tomando como referencia la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

No está permitido que el proveedor reciba el pago sin que el objeto del contrato se haya

cumplido.

30 Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo cuando las empresas subcontratadas sean MIPYMES, conforme al artículo 176 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades, el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

31 Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **de diez** días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹³, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁴ no superior a cinco (5) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de

13

los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

32 Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de rescisión previstas en el artículo 157 de la Ley núm. 47-25.

33 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **20 días.**
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de rescisión del mismo de conformidad con el artículo 157 de la ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25 y el reglamento aprobado mediante decreto Núm. 52-26, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

34 Penalidades por retraso

El Gabinete de Políticas Sociales podrá:

- a. Advertencia escrita
- b. Ejecución de las garantías.
- c. Solicitud de inhabilitación temporal o definitiva ante el Órgano Rector
- d. Rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad para la institución contratante.

35 Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones establecidos en la ley 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

36 Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes¹⁵: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes¹⁶: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes¹⁷: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto¹⁸: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés¹⁹: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia²⁰: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos²¹: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo²²: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios²³: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: ²⁴Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que

¹⁹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁰ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²¹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²² Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

37 Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, bajo la modalidad de Contratación Simplificada para la **ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL GPS**, con el número de **Referencia: GCPS-CCC-CP-2026-0003**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

38 Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DEL GPS. Referencia: GCPS-CCC-CP-2026-0003**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en la ley 47-25.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁵. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

²⁵ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

39 Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

Ley núm. **47-25** obre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 28 de enero de 2026.

- 3) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 4) Reglamento de Aplicación de Ley 47-25 es el **Decreto núm. 52-26** del 28 de enero de 2026;
- 5) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 6) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 7) La Adjudicación;
- 8) El contrato **(si aplica)** y;
- 9) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

40 Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

41 Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

42 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.gabsocial.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

43 Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

44 Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el La Ley No. 47-25
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la Ley Núm. 47-25;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente

en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

45 Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁶, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

46 De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26. Las violaciones darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

²⁶.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

47 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

48 Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable **El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación **El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

49 Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y demás normativa aplicable, las actuaciones y actos administrativos que se generen durante el presente procedimiento de contratación serán formalizados y gestionados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), utilizando los mecanismos de firma electrónica o digital que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos

50 Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos previstos en los artículos 202, 204, 205, 207, 208 y 210 de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la

institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley del 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

51 Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

Sección Especial**NEUTRALIDAD TÉCNICA Y LA LIBRE COMPETENCIA**

Todas las especificaciones técnicas contenidas en este pliego son de carácter estrictamente genérico y funcional. Queda terminantemente prohibida la exigencia de marcas, patentes o diseños exclusivos que limiten artificialmente la participación de los oferentes. La institución priorizará la idoneidad y funcionalidad del bien sobre formalismos estéticos. Cualquier característica técnica que un oferente considere restrictiva y carente de justificación operativa deberá ser notificada durante la fase de consultas. Las ofertas que cumplan con la funcionalidad requerida serán evaluadas en estricta igualdad de condiciones.

(Ref.: Ley núm. 47-25; Principios Rectores de Igualdad, Libre Competencia y Transparencia).

II. Eficiencia Financiera y Adjudicación por Renglones

Con el objetivo de maximizar el uso racional de los fondos públicos, democratizar el acceso a las compras del Estado y neutralizar sobreprecios ocultos en adjudicaciones globales, la evaluación económica y posterior adjudicación de este proceso se ejecutará de manera estrictamente fragmentada *por renglón (ítem)*. La institución retiene el derecho irrenunciable de seleccionar la oferta económicamente más ventajosa de manera individual para cada artículo detallado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica.

(Ref.: Ley núm. 47-25; Principios Rectores de Eficiencia, Economía y Flexibilidad Procesal).

III. Recepción Condicionada y Auditoría de Cumplimiento

La firma plasmada en el conduce de almacén representa de manera exclusiva el ingreso físico de la mercancía, *no constituyendo bajo ninguna circunstancia la aceptación técnica ni legal del bien*. La aceptación definitiva y la habilitación del expediente de pago quedan estrictamente condicionadas a la auditoría técnica de la Unidad Requeriente, única facultada para certificar el cumplimiento inobjetable de las fichas técnicas del pliego. Todo bien que resulte defectuoso o distinto a lo ofertado será devuelto a costo y riesgo exclusivo del suplidor, procediendo la aplicación inmediata de las penalidades contractuales sin derecho a indemnización.

(Ref.: Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación; Régimen de Control Interno, Responsabilidad y Recepción de Bienes).

IV. Integridad Fiduciaria y Gratuidad Administrativa

El ciclo procesal completo —desde su publicación y adjudicación, hasta el libramiento y pago de facturas— se rige por la gratuidad administrativa absoluta. Queda proscrito el ofrecimiento, insinuación, exigencia o aceptación de comisiones, dádivas o pagos informales. Garantizando en todo momento el derecho inalienable a la presunción de inocencia y al debido proceso legal hasta prueba en contrario, si las instancias competentes comprobaren la comisión de estos actos:

- a) El contrato derivado de la oferta del suplidor será declarado nulo por vicio absoluto, solicitándose su inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado (RPE).
- b) El servidor público involucrado será sometido a la destitución inmediata.

En la ocurrencia de estos hechos, la institución apoderará formalmente al Ministerio Público para la persecución penal simultánea de ambas partes (corruptor y corrompido).

(Ref.: Ley núm. 47-25, Régimen de Prohibiciones, Infracciones y Sanciones; Código Penal de la República Dominicana, Tipificación de Cohecho, Soborno y Coalición de Funcionarios).